



BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 33.482

Viernes 14 de Octubre de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
Resolución 40090/2016
Expediente Nº SSN: 00033190/2016 - Régimen de Sinceramiento Fiscal.
Síntesis:

13/10/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Quedan comprendidos en el inciso d) del Artículo 37 de la Ley Nº 27.260, los bienes y/o créditos originados en pólizas de seguro contratadas en el exterior, en la medida en que se cancelen y/o rescaten con anterioridad a la declaración voluntaria y

excepcional de dicho crédito en los términos del Título I del Libro II de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 2º — Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente resolución puede ser consultada en la Mesa General de Entradas de la Superintendencia de Seguros de la Nación sita en Av. Julio A. Roca 721. Planta Baja. Capital Federal.

e. 14/10/2016 Nº 76794/16 v. 14/10/2016